

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Ájo Cuarto

Río Cuarto, junio 08/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 124987, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Adriana Cecilia MILANESIO (DNI Nº 26.085.900), en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en la cátedra: Literatura Hispanoamericana I (Cód. 6371), con afectación a las asignaturas Literatura Hispanoamericana II (Cód. 6375) y Literatura Argentina I (Cód. 6372); CELU y Literatura Española II (Cód. 6363).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica, y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según consta a fs. 07 del mencionado Expediente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Simple, a la Prof. Adriana Cecilia MILANESIO (DNI Nº 26.085.900) en el Dpto. de Letras (5-60), ello desde el 1ero. de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Adriana Cecilia MILANESIO (DNI N° 26.085.900), con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2017.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Ajo Cuarto

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 400/2017

S.M.P.